

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 14 de noviembre de 2018

MHCD N° 263

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018, FONDO GANADERO"**, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 755/18 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario



Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



AL HONORABLE SEÑOR SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores



NCR/D-1847547



MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

Visión: "Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia."



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018, FONDO GANADERO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Fondo Ganadero), por la suma de G. 11.257.378.473 (Guaraníes once mil doscientos cincuenta y siete millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres guaraníes), conforme con el Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Fondo Ganadero), por la suma de G. 11.257.378.473 (Guaraníes once mil doscientos cincuenta y siete millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres), conforme con el Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades del Fondo Ganadero serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su Carta Orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

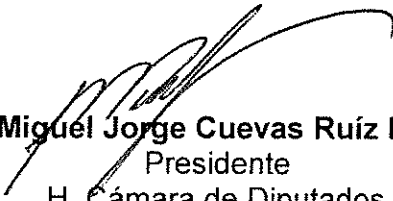
Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Carlos Nuñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

(3) / 17/05



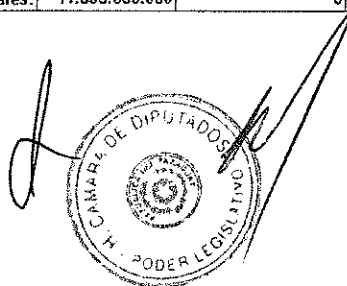
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO LEY N° ...

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
27 4	FONDO GANADERO						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
320	ENDEUDAMIENTO EXTERNO						
322	DESEMBOLSOS DE PRÉSTAMOS EXTERNOS						
1	PRÉSTAMOS DE ORGANISMOS MULTILATERALES	41.606.660.000	0	41.606.660.000	0	11.257.378.473	52.864.038.473
TOTAL		41.606.660.000	0	41.606.660.000	0	11.257.378.473	52.864.038.473

Entidad :	27 4 FONDO GANADERO
Tipo de Presupuest.:	3 PROGRAMAS DE INVERSIÓN
Programa :	1 COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
Proyecto :	1 MEJORAMIENTO DE LA PRODUC Y COMER. DE LOS PYM PR
Unidad Responsable:	1 COMITÉ COORDINADOR

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
630	20	403	99	PREST. AL SECT. PRIV.	41.606.660.000	0	41.606.660.000	0	11.257.378.473	52.864.038.473
Total:					41.606.660.000	0	41.606.660.000	0	11.257.378.473	52.864.038.473
Totales:					41.606.660.000	0	41.606.660.000	0	11.257.378.473	52.864.038.473



(Yamir)

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870" **PRESUPUESTO**
CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 6 de julio de 2018

Nº 755 -

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad para someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley Nº 6026, del 9 de enero de 2018, Fondo Ganadero».

La ampliación solicitada asciende a la suma de once mil doscientos cincuenta y siete millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres guaraníes (G 11.257.378.473.-), que estará afectada al Presupuesto 2018 del Fondo Ganadero, con Fuente de Financiamiento 20 «Recursos del Crédito Público».

Dicha solicitud se plantea a fin de contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución del proyecto de «Mejoramiento de la Producción y Comercialización de los Pequeños y Medianos Productores», a través de préstamos al sector privado.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, que implica el aumento de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley Nº 1954/2002), que textualmente dispone: « ...Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia...»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto Nº 8127/2000, que dispone: «...Promulgada la Ley del Presupuesto General de la Nación no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismo y Entidades del Estado serán consideradas como complementarias de la Ley Anual de Presupuesto e incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».

2018/3330

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	11 JUL 2018
Según Nota Nº	02 Sesión
Expediente Nº	47547



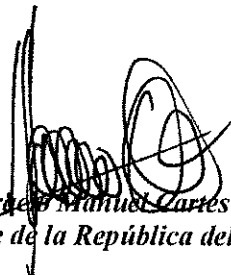
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, por el monto mencionado más arriba, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Artículo 238, numeral 3), de la Constitución, la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.



Lea Giménez
Ministra de Hacienda



Horacio Manuel Cartés Jara
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz, Presidente
de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

2018/3330